

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

> Hermosillo, Sonora Tomo CCXIII Número 36 Secc. II Jueves 02 de Mayo de 2024

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Emplazamiento juicio expediente 273/2019. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA • Acuerdo ORD41-PA6/24. • Acuerdo ORD41-PA9/24. • Acuerdo ORD41-PA9/24 y cartografía.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



EXPEDIENTE No. 273/2019 POBLADO: MUNICIPIO: ESTADO:

EL YAQUI **GUAYMAS** SONORA

E D I C T O

(PRIMERA PUBLICACIÓN)

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.

Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número 273/2019, promovido por el EJIDO "EL YAQUI", municipio de Guaymas, Sonora, en contra de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.A. DE C.V., ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA PARA FINES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 084, DE LOS VALLES DE GUAYMAS-EMPALME, A.C. y a su gerente INGENIERO JESÚS ROBERTO GÓMEZ DUARTE, Y OTROS, en la que se reclama esencialmente la nulidad del acta de asamblea extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2018, por la Asociación de Usuarios de Agua para Fines Agropecuarios del Distrito de Riego 084 Guaymas-Empalme, así como la rescisión de los contratos de modernización de los pozos agrícolas números RM-O-SON-084-AUAFA(1)LP 004-13 RM-0-SON-084-AUAFA(1)LP005-13, celebrados por la citada asociación con la empresa INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.A. DE C.V., y el diverso número RM-S-SON-084-IP-002-13, celebrado con la empresa supervisora de la obra INGENIERO LUIS MANUEL MEZA BADILLA, todos relacionados con el programa de rehabilitación, modernización de los equipos electromecánicos del pozo 54 SM, perteneciente al ejido EL YAQUI, municipio de Guaymas, Sonora; haciéndoles saber que se fijó LAS ONCE HORAS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndola que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirio, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 2 de/abril de 2024.

BRISEYDA MELÉNDREZ OUEVEDO

BMO*derp.-

SECRETARIA DE ACUERDOS DTO, 35 CD, OBREGON, SOT.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:
CERTIFICA
Que en el punto número 6, del orden del día de la Sesión ordinaria Número 41, celebrada con fecha jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron con mayoría calificada con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:
ACUERDO ORD41-PA6/24 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR CARGOS DE \$ 2,390,639.47 Y ABONOS DE \$ 1,012,064.85, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHCP-03/2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA,
CÚMPLASE
SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFIQUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DEL PRESENTE ACUERDO.

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:
CERTIFICA
Que en el punto número 7, del orden del día de la Sesión ordinaria Número 41, celebrada con fecha jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron con mayoría calificada con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:
ACUERDO ORD41-PA7/24
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA, EN LO PARTICULAR Y GENERAL, LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE CIERRE PATRIMONIAL Y PRESUPUESTAL NÚMERO D99998 DEI EJERCICIO FISCAL 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR CARGOS DE \$ 1,994,183,962.72 Y ABONOS DE \$ 1,994,183,962.72, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEI DICTAMEN CHCP-04/24 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEI AYUNTAMIENTO DE CANANEA.
NOTIFÍQUESE
SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFIQUE E H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DEL PRESENTE ACUERDO.
Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESUS LUIS MAYTORENA ACOSTA SECRETARIO DECH. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CANANEA, SONORA.

Que en el punto número 8, del orden del día de la Sesión ordinaria Número 41, celebrada con fecha jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron con mayoría calificada con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente: ACUERDO ORD41-PA8/24 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR LA CANTIDAD DE \$8,081,258.00; EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO 2 DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHP-005/24 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA. NOTIFÍQUESE SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFIQUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DEL PRESENTE ACUERDO. CÚMPLASE Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril des año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.
fecha jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron con mayoría calificada con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR LA CANTIDAD DE \$8,081,258.00; EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO 2 DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHP-005/24 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA. SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFIQUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DEL PRESENTE ACUERDO. Y para los efectos legales à que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril des soo dos mil veinticuatro en la ciudad presente certificación a día veinticuatro del mes de abril des soo dos mil veinticuatro en la ciudad presente certificación a día veinticuatro del mes de abril des soo dos mil veinticuatro en la ciudad presente certificación a día veinticuatro del mes de abril des soo dos mil veinticuatro en la ciudad presente certificación a día veinticuatro del mes de abril des soo dos mil veinticuatro en la ciudad presente certificación a día veinticuatro del mes de abril des soo dos mil veinticuatro en la ciudad presente certificación a día veinticuatro del mes de abril des soo dos mil veinticuatro en la ciudad presente certificación a día veinticuatro del mes de abril des societación del mes de abril del societación del mes de abril des societación del mes de abril del societación del mes de a
SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFIQUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DEL PRESENTE ACUERDO
PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFIQUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DEL PRESENTE ACUERDO
y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril de axo dos mil veinticuatro en la ciudac
LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA SECRETARIO DEL H. AYUN TAMIENTO DE CANANEA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROÏCA CIUDAD DE CANANEA

PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA COMISIÓN DE HACIENDA,

Anexo 2

\$109,888,019,94 \$605,708,202,84

MUNICIPIO DE CANANEA ESTADO DE SONORA Estado Analítico del Elercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2023 Al 30/lun./2023 CANANIA Fecha y 18/nov/2023 Egresos Egresos Egresos Ampliaciones Elercicio del Presupuesto Egresos Aprobado (Reducciones) Modificado Comprometido Devengado Egresos Bercido Pagado Subeje releto \$ 10,324,698.41 MATERIALES Y SUMINISTROS \$30,691,000.00 \$1,050,000.00 \$31,741,000.00 \$10,347,335.33 \$10,347,335.33 \$10,324,698,4 \$21,393,664.67 MATERIALES DE ADMINISTRACION \$2,716,000.00 \$250,000.02 \$2,966,000.02 \$728,549.78 \$728,549.78 \$715,987.78 \$715,967.78 \$2,237,450,24 71000 MATERIALES LITILES Y EQUIPOS MENORES \$1868,000.00 9.497.500.00 \$2.055.500.00 \$520,025.03 \$520,025,03 \$51133103 \$51(33103 \$ 1535,474.97 2100 MATERIALES LITILES Y EQUIPOS MENORES \$1888,000.00 \$ 187,500,00 \$2,055,500,00 \$620,025,03 \$520,025,03 \$51133103 \$51133103 \$ 1535,474,97 721101 2400 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES \$50,000,00 \$7,500.00 \$57,500,00 \$41760.00 \$41,760.00 \$41760.00 \$41760.00 \$15,740.00 MATERIALES Y UTILES PARA EL \$50,000,00 \$7,500.00 \$57,500.00 \$41,780.00 \$41760.00 \$41760.00 241780.00 \$ 15,740.00 2401 MATERIAL DE LIMPIEZA \$111702.74 \$141702.74 \$589,297,28 2800 \$656,000.00 \$55,000,02 \$711000.02 \$11702.74 \$141702.74 2801 MATERIAL DE LIMPIEZA 8888 000 00 \$55,000,02 \$711000.02 \$11702.74 \$11702.74 5 141702 74 \$ 141702.74 \$589.297.28 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE \$500,000,00 \$ 150,000.00 \$650,000.00 \$48.076.01 \$48,076.01 \$48,076.01 \$601,923.99 23000 \$48,076.01 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, 23400 \$500,000.00 \$ 150,000.00 \$650,000.00 \$48,078.01 \$48,078.01 \$48,078.01 \$48,078.01 \$601,923.99 23401 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS. \$500,000,00 \$ 150,000,00 \$650,000.00 \$48,076,01 \$48,076.0 \$48,078.01 \$48,078.01 \$601,923.99 MATERIALES Y SUM INISTROS PARA \$60,000.00 \$ 150,000.00 \$210,000.00 \$11,290.28 \$11,290.28 \$11,290.28 \$ 11,290.28 3498.709.72 2800 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA \$1129028 \$ 11280.28 \$ 11200.28 \$ 11280.28 \$ 88,709.72 28200 \$50,000,00 \$ 450,000,00 \$200,000,00 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA \$450,000,00 \$200,000,00 \$11290.26 \$ 11200 2E \$11200.26 \$11290.28 \$188,709.72 28201 \$50,000,00 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y \$6,589,999,98 \$1,440,476,02 \$1,440,476,02 \$1479,799,98 \$1,479,799,98 \$5,149,523.96 \$6,090,000,00 \$499,999,98 29000 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE \$2,385,000.00 \$499,999.98 \$2,884,999.98 \$959,944.62 \$959,944,62 \$1007,736.62 \$1,007,736.62 \$1925,055,36 Pean REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE \$2,385,000.00 \$499,999,98 \$2,884,999,98 \$959,944,62 \$959,944.62 \$1007,738.62 \$1007,738.62 \$1,925,055.38 29801 SERVICIOS GENERALES \$24,354,132.50 \$3.400.000.00 \$27,854,132.48 \$40.741.498.44 \$10.711.498.44 \$10,463,604,14 940.463.804.44 \$ 17.142.634.34 31000 SERVICIOS BASICOS \$6,437,500.00 \$1,999,999,91 \$8,437,499.98 \$4,886,585.71 34,886,585,71 \$4,882,339.7 \$4,882,339,71 \$3,550,044,27 \$3,261,593,98 \$7,999,999,98 \$4,738,408.00 \$4,738,406,00 \$4,734,180,00 \$4,734,180.00 31100 ENERGIA FLECTRICA \$6,000,000.00 \$1999,999,98 31101 ENERGIA ELECTRICA \$4,500,000,00 \$1999,999,98 \$6,499,999,98 \$989,580.98 \$989,580,98 \$1008,448.98 \$ 1008,448.98 \$5,510,419.00 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS \$2,525,000.00 \$1,000,000.02 \$3,525,000.02 \$1,903,913.62 \$ 1,903,913.62 \$1,917,827.03 \$1,917,827.03 \$ 1,621,086.40 3400 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS \$1000,000.02 \$3,400,000.02 \$1,888,330,55 \$ 1888,330,55 \$1901/5184 \$190115164 \$151689.47 34100 \$2,400,000.00 34101 SÉRVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS \$2,400,000.00 \$1,000,000.02 \$3,400,000.02 \$1888,330,58 \$1,888,330,55 \$ 1901 15184 \$190115164 \$1511889,47 37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS \$1,104,000.00 \$489,999.98 \$1,603,999.98 \$274,220.56 \$274,220.56 \$274,220.56 \$274,220.56 \$1,329,779,42 \$1005,000.00 \$499,009,08 \$1594,999.98 \$274.220.56 \$274.220.56 \$274.220.56 \$274,220,58 \$1320,779.42 37500 MATICOS EN EL PAIS VIATICOS EN EL PAIS \$1095,000.00 \$499,999.98 \$ 1594,999,98 \$274,220.58 \$274,220.68 \$274,220.56 \$274,220,58 \$1320,779.42 3750 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, \$20,929,130,41 3499,999,98 \$21,429,130,39 \$ 5,521,011,34 85 521 041 34 85.548.056.3 \$5,518,066.31 \$15,908,119,05 40000 43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES \$800,000.00 3499,999,98 \$ 1,000,000.98 \$287,011,20 \$287,011,20 3284,203,20 \$284,203,20 \$812,988.78 \$1009,999.98 OTROS SUBSIDIOS \$600,000.00 \$499,999.98 \$287.01120 \$287,01120 \$284,203,20 \$284,203,20 \$812 DRR 78 43000 \$812,988,78 \$600,000.00 \$499,999,98 \$1099,999,98 \$287,01120 \$287.01120 \$284 203 20 \$284 203 20 43903 OTROS SUBSIDIOS 50000 EYENES MUEBLES, INMUEBLES E \$2,355,000.00 \$ 531,258.00 \$2,886,258.00 \$354,979,00 \$354,979.00 \$354,979.00 \$354,979.00 \$2,531,279.00 55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD \$10,000.00 \$ 31,258,02 \$41,258.02 \$0.00 \$0.00 \$0.00 20.00 E41.258.02 55100 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD 5.0000.00 \$31258.02 \$41258.02 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$41258.02 55101 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD \$10,000,00 \$31258.02 \$41,258.02 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$41,258.02 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y \$50,000.00 \$499,999.98 \$549,999.98 \$348,000.00 \$348,000.00 \$348,000.00 \$348,000.00 \$201,999,98 56000 MAQUNARIA Y EQUPO INDUSTRIAL \$540,000,08 \$348,000.00 \$348,000.00 \$201,999.98 58200 \$50,000.00 \$400,000,00 \$348,000.00 \$348,000.00 \$ 540 000 00 \$348,000,00 \$348,000,00 \$348,000,00 \$348,000,00 \$201,999.98 68201 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL \$50,000,00 \$499,999,98 INVERSION PUBLICA \$462,000,000,00 \$2,500,000.02 \$464,500,000,02 \$17,173,480,75 \$17,055,247,24 \$17,041,909,24 \$17,041,909,24 \$447,444,752,78 : 80000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE \$464,500,000,02 \$17,173,480,75 117,055,247,24 \$17,041,909,24 \$17,041,909,24 \$447,444,752,78 61000 \$482,000,000,00 \$2,500,000,02 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION \$14,500,000.02 \$8,470,748,61 \$6,352,523,44 \$6,352,523,44 \$6,352,623.44 \$8,147,478.58 81400 \$ 12,000,000,00 \$2,500,000.02 6115 INFRAESTRUCTURA BASICA Y \$5,000,000,00 \$2,500,000.00 \$7,500,000.02 \$3,449,845,46 \$3,449,645,48 \$3,449,645,48 \$3,449,845,48 \$4,050,354,54

\$707,801,778.75

\$8,081,257.98

\$715,883,036,73

\$211,441,855.04

\$110,174,833,89

\$109.888.019.94



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL H. CANANEA, SONORA.

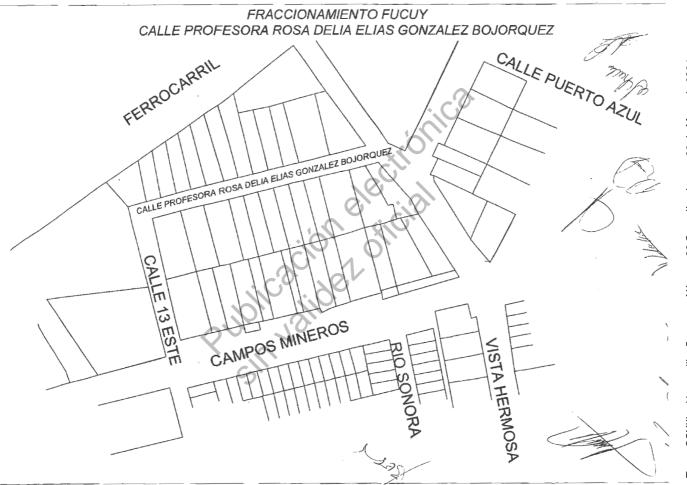
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:
CERTIFICA
Que en el punto número 9, del orden del día de la Sesión ordinaria Número 41, celebrada con fecha jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron con mayoría calificada con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:
LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO APRUEBAN LA DESIGNACIÓN DE NOMENCLATURAS
EN LAS SIGUIENTES CALLES:
 A) EN LA COLONIA DENOMINADA FRACCIONAMIENTO FUCUY, LA CALLE PROFRA: ROSA DELIA ELÍAS GONZÁLEZ BOJÓRQUEZ.
B) EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA I, LA CALLE PROFRA. AIDA LUZ ELÍAS GONZÁLEZ BOJÓRQUEZ. SE ANEXA CARTOGRAFÍA.
NOTIFÍQUESE
SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL SIGUIENTE
ACUERDO Y A LA SÍNDICO MUNIPAL PARA QUE, CON BASE A SUS FUNCIONES HAGA LO
CONDUCENTE CÚMPLASE
CUMPLASE
Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

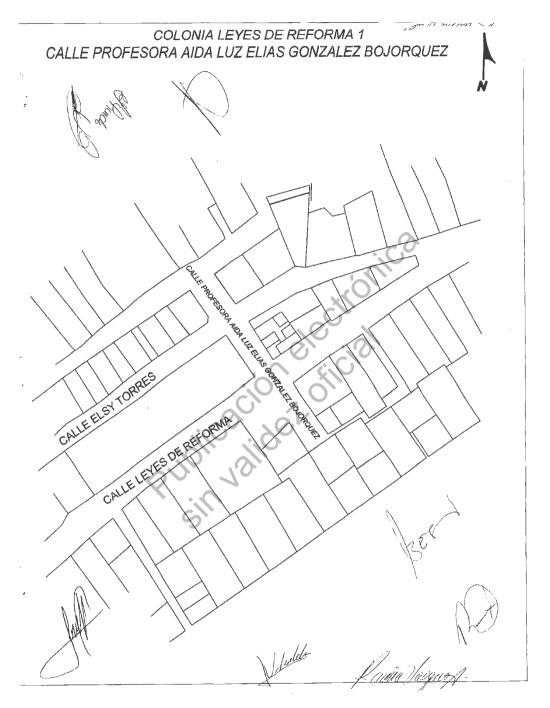
COLONIA LEYES DE REFORMA 1 CALLE PROFESORA AIDA LUZ ELIAS GONZALEZ BOJORQUEZ







Tomo CCXIII · Hermosillo, Sonora · Número 36 Secc. II · Jueves 02 de Mayo de 2024







EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones CÓDIGO: 2024CCXIII36II-02052024-8195DDA3C

